PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MECAL SA MC 065 2026

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027."

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Calle 21N No. 1N-65 Piso 2 Área de Contratos
Tel: (2) 8826126 – 78

Santiago de Cali,

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego y el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT. 800.140.625-5, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

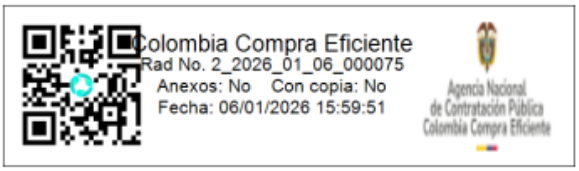
16. En caso de que los oferentes no puedan acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, La Entidad Estatal establece el correo electrónico; mecal.arcon-gup2@policia.gov.co, dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOPII, código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022".

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	**<u>SELECCIÓN ABREVIADA</u>**. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"* En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"* **Son causales de esta modalidad:** • **Selección Abreviada de menor cuantía** De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" *(..:)* ***Contratación de Menor Cuantía*** Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. El numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía: *"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

	Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"*
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), nacionales o extranjeras que tengan capacidad para prestar el servicio objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida las actividades que se pretenden desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. De acuerdo a lo previsto en artículo 34 de la **Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento) y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, y de conformidad con la cuantía del proceso, el cual, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **no es susceptible de ser limitado a MiPymes**.  Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes Valor Umbral $511.708.497,00 Información suministrada por MinCIT. Fuente Colombia Compra Eficiente

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

"*(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…).*"

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Responsables de Movilidad MECAL y DEVAL de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y Departamento de Policía Valle respectivamente, certifican que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; que la entidad estatal se encuentra incorporada en el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación* , por consiguiente se tiene por dicho que el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGION N° 4 DE ANTINARCOTICOS, JUZTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos marco de precios; que en el cuadro más adelante se relacionan en la columna "*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*", de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14).

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico ley 1746 del 2014	Chile	Si	Si	Si	Si	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
	México	Si	Si	Si	Si	No
Canadá - Ley 1363 de 2009		Si	Si	Si	Si	No
Chile – Ley 1189 de 2008		Si	Si	Si	Si	No
Corea – Ley 1747 de 2014		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica- Ley 1763 de 2015		Si	Si	Si	Si	No
Estados AELC – (EFTA) - Ley 1372 de 2010		Si	Si	No	Si	No
Estados unidos mexicanos		Si	Si	No	Si	No
Estados unidos - Ley 1143 de 2007		Si	Si	Si	Si	No
Triángulo Norte - Ley 1241 de 2008	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	Si	No
	Honduras	Si	Si	Si	Si	No
Unión Europea - Ley 1669 de 2013		Si	Si	No	Si	No
Israel - Ley 1841 de 2017		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte - Ley 2067 de 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	No	No

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

<table>
<tr><td></td><td>Teniendo en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Participación ciudadana</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso contractual, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor total estimado para la presente contratación es de seis mil seiscientos dieciséis millones de pesos M/CTE ($6.616.000.000,00), incluidos impuestos de ley, distribuido de la siguiente forma:
Vigencia 2026: Mil trescientos veintiséis millones de pesos ($1.326.000.000,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos de ley.
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUID IMPUESTOS DE LE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007</td><td>M2</td><td>MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) APALANCAMIENTO 2026</td><td>10</td><td>1</td><td>$300.000.000,00</td><td>$300.000.000,00</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2</td><td rowspan="3">SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007</td><td>M2DP</td><td>DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - APALANCAMIENTO 2026</td><td>10</td><td>1</td><td>$200.000.000,00</td><td>$200.000.000,00</td></tr>
<tr><td>M2DP17</td><td>DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - APALANCAMIENTO 2026</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 70.000.000,00</td><td>$70.000.000,00</td></tr>
<tr><td>M2DP14</td><td>DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) APALANCAMIENTO 2026</td><td>10</td><td>1</td><td>$53.000.000,00</td><td>$53.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007</td><td>M2</td><td>MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS) - APALANCAMIENTO 2026</td><td>10</td><td>1</td><td>$400.000.000,00</td><td>$400.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>M2DP</td><td>DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</td><td>10</td><td>1</td><td>$200.000.000,00</td><td>$200.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	02 02 02 008 007		CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - APALANCAMIENTO 2026				
		M2DP17	DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - APALANCAMIENTO 2026	10	1	$100.000.000,00	**$100.000.000,00**
		M2DP14	DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) APALANCAMIENTO 2026	10	1	$ 3.000.000,00	**$ 3.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$1.326.000.000,00**

LOTE	UNIDAD	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
1	MECAL	$ 300.000.000,00	MANT. VEHÍCULOS
2	DEVAL, DIEBU, DIRAN 4	$323.000.000,00	MANT. VEHÍCULOS
3	MECAL	$ 400.000.000,00	MANT. MOTOCICLETAS
4	DEVAL, DIEBU, DIRAN 4	$ 303.000.000,00	MANT. MOTOCICLETAS
TOTAL		**$ 1.326.000.000,00**	

Vigencia 2027: Cinco mil doscientos noventa millones de pesos ($ 5.290.000.000,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos de ley.

vigencias futuras 2027 fueron aprobadas mediante Comunicado Oficial No. 2-2026-072258 de fecha 16 de octubre del 2026 emanado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional, la Oficina de planeación de la Policía Nacional informa la aprobación de las vigencias futuras mediante comunicado oficial No. GS-2026-006710-OFPLA de fecha 18 de octubre del 2026 y la asignación de un presupuesto Recurso 10, con el cual se podrá cubrir la necesidad de las unidades en mención.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$1.700.000.000,00	**$1.500.000.000,00**
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$900.000.000,00	**$900.000.000,00**
		M2DP17	DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS**	10	1	$200.000.000,00	**$200.000.000,00**

			(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIAS FUTURAS 2027				
		M2DP14	DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE **VEHÍCULOS** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMÓVILES) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$123.000.000,00	**$123.000.000,00**
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$2.260.000.000,00	**$1.250.000.000,00**
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) 02 02 02 008 007	M2DP	DEVAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$1.050.000.000,00	**$1.050.000.000,00**
		M2DP17	DIEBU - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$250.000.000,00	**$250.000.000,00**
		M2DP14	DIRAN 4 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE **MOTOCICLETAS**) - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$17.000.000,00	**$17.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$5.290.000.000,00**

LOTE	UNIDAD	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
1	MECAL	$1.700.000.000,00	MANT. VEHÍCULOS
2	DEVAL, DIEBU, DIRAN 4	$ 1.223.000.000,00	MANT. VEHÍCULOS
3	MECAL	$ 2.260.000.000,00	MANT. MOTOCICLETAS
4	DEVAL, DIEBU, DIRAN 4	$ 1.317.000.000,00	MANT. MOTOCICLETAS
TOTAL		**$ 5.290.000.000,00**	

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Nota 1: mediante comunicación oficial Electrónica No. GS-2026-134814-MECAL de fecha 06/06/2026, el señor responsable de Movilidad MECAL solicita el análisis de los indicadores financieros al señor contador del Grupo Financiero MECAL, quien mediante el comunicado oficial No. GS-2026-157896-MECAL de fecha 06/08/2026, se emite respuesta al requerimiento

	Nota 2: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote ofertado. **Nota 3:** con relación al valor por concepto de certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes este será el establecido en la resolución 3318 de 2015 del ministerio de transporte en cada tipo de vehículo, por ende, este valor no está sujeto al porcentaje de descuento **Nota 4:** El proponente deberá diligenciar y adjuntar su oferta económica de conformidad con el formato Excel anexo al presente proceso, denominado "OFERTA ECONÓMICA", a través de la plataforma SECOP II con la totalidad de los datos allí requeridos, sin alterar su estructura, En los valores ofertados deberán encontrarse incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, incluidos, entre otros: impuestos, imprevistos, margen de utilidad, prestaciones sociales, salarios y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará de forma **PARCIAL** en moneda legal colombiana, de acuerdo al valor mensual de los servicios prestados por el proveedor, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 barrio El Piloto en Cali. El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago. Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las

observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 2: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 3: El recibido a satisfacción suscrito por el supervisor produce los efectos propios del trámite de pago. La suscripción del recibido a satisfacción no releva al contratista de las obligaciones de garantía sobre la calidad e idoneidad del servicio, las cuales se mantienen durante la vigencia de los amparos pactados en la póliza única, ni de la responsabilidad civil contractual o extracontractual que se derive de su gestión.

NOTA 4: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

NOTA 5: El contratista favorecido deberá aplicar para la facturación de los bienes y/o servicios contratados, deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, esto en caso de que aplique.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El personal que se relaciona más adelante estará a cargo de la supervisión del contrato y sus apoyos técnicos; así:

LOTE	CARGO	UNIDAD
1	**Supervisor** - Responsable de Movilidad MECAL	MECAL
2	**Supervisor** - Responsable de Movilidad DEVAL	DEVAL
	Supervisor – Jefe del Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de Antinarcóticos DIRAN 4	DIRAN 4
	Apoyo técnico - Responsable Soporte y Apoyo DIEBU	DIEBU
3	**Supervisor** - Responsable de Movilidad MECAL	MECAL
4	**Supervisor** - Responsable de Movilidad DEVAL	DEVAL
	Apoyo técnico - Responsable Soporte y Apoyo DIEBU	DIEBU
	Supervisor – Jefe del Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de Antinarcóticos DIRAN 4	DIRAN 4

	O, quien designe el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II, dentro de los siguientes tres (3) días una vez finalizado cada periodo de ejecución. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenidos en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante. El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al grupo de contratos MECAL, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual, durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor. El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. El Supervisor revisará y constatará la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". El Supervisor publicará los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisión" seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP ll, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso,

	tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión. El de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El objeto del presente proceso de contratación se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa autorización por escrito y orden de trabajo firmada por el Responsable de Mantenimiento Vehicular y los supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continua y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el formato “PROPUESTA ECONÓMICA”. Para la ejecución del presente proceso de contratación se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y de acuerdo al cronograma de mantenimiento definido en reunión de coordinación para preservar en buen estado de los vehículos. Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para cada unidad policial.

<table>
<tr><td></td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas); hasta el 31 de diciembre de 2026, y para la vigencia futura desde el 01 de enero de 2027 hasta el 31 de julio de 2027; y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento a las condiciones contractuales, y por cual, es responsabilidad del supervisor advertir e informar oportunamente al ordenador del gasto, para los trámites administrativos y/o jurídicos que corresponda por la mora o incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>Será igual al plazo de ejecución más el plazo para la liquidación.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN</td><td>La liquidación del contrato en forma bilateral será de (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución y en forma unilateral será de (2) meses a partir del vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución corresponde a las instalaciones que el oferente adjudicatario acredite en la respectiva zona, así:

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th><th>AUTOMOTORES OBJETO DE INTERVENCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Instalaciones del contratista ubicadas en el municipio de Santiago de Cali.</td><td>Automóviles y camionetas asignados a MECAL y a las unidades agregadas que operan en su jurisdicción.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Instalaciones del contratista ubicadas en los municipios de Cartago, Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura.</td><td>Automóviles y camionetas asignados a DEVAL, DIEBU y DIRAN Región No. 4.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Instalaciones del contratista ubicadas en el municipio de Santiago de Cali.</td><td>Motocicletas asignadas a MECAL y a las unidades agregadas que operan en su jurisdicción.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Instalaciones del contratista ubicadas en los municipios de Cartago, Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura.</td><td>Motocicletas asignadas a DEVAL, DIRAN Región No. 4 y DIEBU.</td></tr>
</table>

Verificados los criterios de necesidad, conveniencia y oportunidad, y analizadas las alternativas disponibles, se concluye que resulta procedente adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor de las unidades relacionadas en el objeto, bajo el esquema de precios unitarios fijos con monto agotable, ejecución de tracto sucesivo y división en cuatro lotes dentro de un único proceso de selección.
La procedencia definitiva del proceso queda condicionada al cierre de los puntos relacionados en el Anexo I. La entidad deja constancia de que el presente documento no podrá publicarse ni servir de soporte a la resolución de apertura mientras subsistan dichas pendencias, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</td><td>La adjudicación del presente proceso se efectuará en FORMA TOTAL o PARCIAL por LOTE, se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los criterios de selección técnica, jurídica y económica, y conforme los</td></tr>
</table>

	factores de ponderación establecidos por la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
REAJUSTES.	Los precios ofertados son fijos durante la ejecución del contrato. el oferente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución, incluyendo los costos de inflación que sean previsible a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de las partes a mantener el equilibrio económico del contrato y a solicitar su restablecimiento, en los términos del artículo 27 de la ley 80 de 1993 y del artículo 868 del código de comercio, cuando se afecte la ecuación contractual por hechos no imputables al contratista y no previsibles al momento de la oferta
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando, surtido el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Del Decreto 1082 de 2015 para oferta con valor artificialmente bajo, el comité evaluador recomiende expresamente el rechazo de la oferta.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) Cuando el oferente no incluya en su oferta económica uno o varios de los ítems exigidos en el pliego de condiciones, entendidos como componentes esenciales para la comparación objetiva de las ofertas.

l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

n) Cuando el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial o cualquiera de los topes por ítem o grupo establecidos en el presente proceso, la propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio del deber de saneamiento previsto en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para los requisitos subsanables.

o) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

p) La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de compraventa), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada o presentada por quien no tiene plenas facultades.

q) Cuando el oferente no oferte como lo indica la entidad, es decir cuando el proponente oferte económicamente de manera errónea en la plataforma SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PÉRDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHICULOS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/El CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LASVEHICULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE GENERE PARALISIS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EMERGENCIA SANITARIA. COVID-19.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN	2	4	6	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

En caso de adjudicársele el Contrato, el Contratista deberá constituir una garantía expedida por empresas legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual cubrirá los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por grupo a ofertar	Proponente seleccionado	Seis (6) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) seis (6) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más contados a partir de la suscripción del contrato	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos y servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		indemnizaciones laborales			plazo de ejecución y tres (3) años más.	laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	LOTE "1", "2", "3" y "4" 200 SMMLV.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora:(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: proceso PN MECAL SA MC 065 2026; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés** dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso. Lugar: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.20, número 1, del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza: "*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*". Por consiguiente, la Entidad estipula que los interesados en participar solo realizaran la misma, a través de las funcionalidades de la plataforma SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana Santiago de

	Cali, publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, evaluará la viabilidad de celebrar AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Calle 21 No. 1N-65 Piso 4º - Sala de Juntas Comando MECAL para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. La Ley 1150 de 2007, incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, a cuyo tenor establece: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*, "la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional*". AUDIENCIAS PÚBLICAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DE LA POLICÍA NACIONAL: De manera que el buen uso de los medios electrónicos en el desarrollo de la audiencia pública de sorteo, garantiza el precepto de publicidad y concurrencia de los interesados, las audiencias públicas que deban realizarse en los procesos de selección, se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual, un (1) día hábil antes de la realización de la audiencia respectiva, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali informará a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, la metodología y condiciones para su desarrollo. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – Policía Metropolitana Santiago de Cali sacará la balota o papeleta que corresponda.

	De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** • Cada participante de la audiencia pública de sorteo, una vez acceda a la plataforma virtual TEAMS, enviará un mensaje que contendrá: • Nombre de la empresa y/o de la persona natural que representa. • Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. • Se depositarán en una bolsa de color negro, el número de balotas o papeletas de acuerdo al número de manifestaciones de interés recibidas, y se marcaran el mismo número de balotas o papeletas, identificados con los números o razón social de las manifestaciones de interés recibidas de forma consecutiva para conformar la lista, se realizara la sustracción de diez (10) balotas o papeletas de conformidad al orden de posición dado por la plataforma del SECOP II, cada balota o papeleta que se sustraiga representará a cada uno de los participantes que conformaran la lista total y máxima de participantes. • No será obligatoria la asistencia a la videoconferencia del representante legal y/o apoderado de los proponentes previamente habilitados para la realización de la audiencia pública de sorteo. Los oferentes favorecidos en la audiencia pública del sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(…) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II, con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II, es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma. Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la unidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar

audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

   La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan

lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

   el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

f. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

h. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

l. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.
Nota 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario** "**Carta de Presentación de la Propuesta"**, del presente pliego de condiciones y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá

venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.
En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal en formato electrónico firmado digitalmente, o copia escaneada del mismo cargada a través de SECOP II.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares, de conformidad con el literal f) del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de Notorio; (Resolución 1959 del 2020 Ministerio de Relaciones Exteriores.

Apostilla. El trámite de debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, certificación de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998; (Resolución 1959 del 2020 Ministerio de Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones.

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos.

Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares, de conformidad con el literal f) del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de Notorio; (Resolución 1959 del 2020 Ministerio de Relaciones Exteriores.

Apostilla. El trámite de debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, certificación de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998; (Resolución 1959 del 2020 Ministerio de Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los

documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar

relacionados con el objeto del proceso de contratación. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción del acta que eliminó dicha limitante para contratar de manera indefinida.
En el evento de presentarse alguna limitación contractual, se deberá actuar a través de apoderado o representante, evento en el cual se verificará el poder especial otorgado para el proceso particular con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas, con fecha anterior al cierre del proceso de contratación, ya que no se admitirá la acreditación de hechos posteriores a la fecha del cierre atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.
En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.
Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. PERFIL DEL PROPONENTE

LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a MiPymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente. (Ley 590 de 2000).

En el evento de que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Ley 816 de 2003.

NOTA: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

1.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se deberá adjuntar la planilla del último pago realizado por concepto de aportes al sistema de salud y pensiones, así mismo la fecha del correspondiente pago debe ser objeto de verificación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 728 del 07 de marzo del 2008.

Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con estos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo con la oferta.

1.1.12 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar todas las personas legalmente establecidas en Colombia, quienes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes o servicios para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Clasificación Decreto 1082 de 2015:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	----------
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	----------

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

NOTA 5: En la presentación de la oferta el oferente podrá diligenciar el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador escogerá los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar un **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, por cada integrante de estas sociedades.

NOTA 6: Los contratos presentados para acreditar experiencia deben incluir la clasificación de códigos correspondiente, siguiendo los parámetros descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 7: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cali tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 8: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

NOTA 9: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 10: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
NOTA 11: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 12: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 13: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y*

Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:
Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **FORMULARIO** "*CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA*".

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI NIT: 800.140.625-5, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.
Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta, esta dirección tendrá que dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.16. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM;

Con el fin de verificar, que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el artículo 4 y 6 numeral 1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

1.1.17. CERTIFICADO DE LAS INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.

1.1.18. CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES.

El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

1.1.19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Presentar junto con la oferta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad, manifestando su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las consideraciones del acuerdo.

1.1.20. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y entregarlo con la oferta.

1.1.21. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad. (Diligenciar el Formulario adjunto al presente documento).

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Mediante comunicado oficial GS-2026-134814-MECAL, de fecha 06/07/2026, se solicita a la señora capitán ERIKA GISELLE URREA VILLADA, jefe Financiero MECAL, los indicadores financieros para el presente proceso contractual, con un valor total de **$3.900.000000**; donde mediante comunicado oficial GS-2026-157896-MECAL, de fecha 06/08/2026, dieron a conocer el resultado del análisis del sector, así:

En atención a la comunicación oficial Electrónica No. GS-2026-134814-MECAL, comedidamente me permito enviar a mi Intendente jefe, el análisis financiero para el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027, verificados los códigos clasificación UNSPSC, capital de trabajo óptimo para veinticinco (25) posibles oferentes y revisión de actividades relacionadas con el objeto en la plataforma RUES.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de la verificación financiera del presente análisis, la entidad tuvo en cuenta información de empresas con Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP-en firme (tener presente que a partir de abril la información a tener en cuenta es la vigencia 2026) de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP.

Indicadores Financieros de Verificación: buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Se realizó la consulta en el directorio plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Se analizan los RUP de las empresas que más adelante se relacionan y se toman los indicadores flexibles con el ánimo de que en el presente proceso exista pluralidad de oferentes.

Nota: De acuerdo a lo escrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 6… "Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis". Los indicadores financieros evaluados del proceso son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDAUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	HYUNDAUTOS SAS	830070987-4	7,14	0,32	16,28	0,23	0,15
2	JAFE SAS.	900221542-3	9,46	0,09	INDETERMINADO	0,26	0,24
3	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA.	891410137-4	3,06	0,30	1,75	0,23	0,16
4	PERIAUTOS SAS	830136091-6	2,69	0,47	4,61	0,22	0,11
5	AUTOVALLE Y SERVICIOS SAS.	900853705-9	2,85	0,48	5,14	0,47	0,24
6	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	1098623565-0	3,00	0,50	15,02	1,47	0,72
7	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181-3	2,94	0,28	50,47	0,37	0,26
8	MOTO WORLD ORIENTE SAS.	901372367-1	3,99	0,45	15,00	1,13	0,61
9	CAMACHO HIGINIO	91205799-8	3,00	0,50	74,73	1,00	0,49
10	MULTISERVICIOS LAMH SAS	900935721-1	21,03	0,15	69,06	0,41	0,34
11	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	800191543-8	5,16	0,24	33,67	0,30	0,23
12	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	79204832 - 5	15,05	0,22	19,27	0,29	0,23
13	PRECAR L.T.D.A. SAS	860515236-2	6,19	0,39	10,18	0,36	0,21
14	ALMACÉN REDIESEL SAS	901783805-1	3,01	0,36	40.138,77	0,32	0,20
15	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	901451461-5	27,51	0,38	205,88	0,57	0,35
16	GUTIERREZ GOMEZ EDGAR ARMANDO	6626313-1	7,09	0,13	19,71	0,37	0,32
17	PITA AUTOS SAS	900976371-0	5,35	0,18	84,31	0,48	0,39
18	REIMPODIESEL SAS	800212285-4	5,09	0,27	361,08	0,38	0,28
19	RUTA 30 SOLUTIONS SAS	900813442-6	46,65	0,12	362,91	0,53	0,46
20	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	890705577-3	3,28	0,49	8.760,18	0,50	0,25
21	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	901376413-0	15,59	0,06	16,64	0,49	0,46
22	VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS	901144640-0	20,54	0,13	43,00	0,24	0,21
23	V-CARS SAS	901561193-8	20,55	0,04	INDETERMINADO	0,22	0,22
24	SERVICARROS MONTERIA SAS.	900267600-0	2,85	0,28	14,01	0,31	0,30
25	ELECTRO BOOSTER SAS.	804003299-5	15,43	0,37	150,25	0,28	0,17

La Policía Metropolitana Santiago de Cali efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por sus integrantes.

Se realizó la consulta en el directorio plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado: Dentro del Segmento: se evidencia que se encuentran inscritas empresas bajo el código UNSPSC 78181500.
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

Conforme a lo descrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código No.CCE-EICP-MA-04, fecha 29 de septiembre de 2023, en su numeral 5.3 "¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?… Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis…" (Cursiva a propósito extraído del texto original).

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de posibles oferentes que participarán en el presente proceso, parámetros que fueron definidos a partir de un análisis técnico del sector orientado a verificar la capacidad financiera mínima necesaria para la adecuada ejecución del contrato, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes.

Para la estructuración de los indicadores financieros, la Entidad realizó un análisis de mercado a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de empresas con actividad económica relacionada con el objeto del contrato, identificadas mediante la revisión de procesos contractuales similares publicados en la plataforma SECOP II y de empresas registradas en el RUES cuya actividad económica se encuentra asociada al mantenimiento automotor conforme al clasificador UNSPSC 78181500 aplicable al proceso:

La verificación a través de la plataforma RUES https://www.rues.org.co/ con el NIT de cada uno de los 25 posibles oferentes, constatando el cumplimiento de actividades económicas afines al objeto del presente proceso, así:

4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4541 comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4542 mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

NIT	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
830070987-4	X	X	-	X
900221542-3	X	X	X	X
891410137-4	-	-	X	X
830136091-6	X	X	-	-
900853705-9	X	X	-	X
1098623565-0	-	-	X	X
900355181-3	X	X	-	X
901372367-1	-	-	X	X
91205799-8	-	-	X	X
900935721-1	X	X	X	X
800191543-8	X	X	-	X
79204832 - 5	-	-	-	X
860515236-2	X	X	-	X
901783805-1	X	X	-	-
901451461-5	X	X	-	X
6626313-1	X	X	-	X
900976371-0	X	X	-	-
800212285-4	X	X	-	X
900813442-6	X	-	X	X
890705577-3	-	-	X	X
901376413-0	X	X	-	-
901144640-0	X	X	-	X
901561193-8	X	X	-	-
900267600-0	X	X	-	-
804003299-5	X	X	-	-

A partir de dicha revisión se identificó una muestra de veinticinco (25) posibles oferentes del sector, sobre los cuales se realizó el cálculo de los principales indicadores financieros mediante herramientas estadísticas que incluyeron media aritmética, media geométrica, mediana, valores mínimos y máximos, con el fin de establecer rangos representativos del comportamiento financiero del mercado en este tipo de servicios.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvieron, entre otros, los siguientes valores de referencia dentro de la muestra analizada:

HERRAMIENTA ESTADISTICA	Líquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
VALOR MEDIA ARITMETICA	5,19	0,18	14,03	0,36	0,25
VALOR MEDIA GEOMETRICA	6,97	0,24	53,72	0,40	0,28
VALOR MEDIANA	5,35	0,28	33,67	0,37	0,25
VALOR MINIMO	2,69	0,04	1,75	0,22	0,11
VALOR MÁXIMO	46,65	0,50	40138,77	1,47	0,72

• Liquidez: media aritmética de 5,19 valor mínimo observado de 2,69
• Razón de endeudamiento: media aritmética de 0,18 valor máximo observado de 0,50
• Razón de cobertura de intereses: media aritmética de 14,03 y valor mínimo observado de 1,75.
• Rentabilidad sobre patrimonio (ROE): media aritmética de 0,36 valor mínimo observado de 0,22.
• Rentabilidad sobre activos (ROA): media aritmética de 0,25 valor mínimo observado de 0,11.

Estos resultados evidencian que los indicadores financieros definidos se encuentran dentro de los rangos observados en el mercado, razón por la cual no constituyen barreras injustificadas de acceso ni generan restricciones indebidas a la participación.
Es importante señalar que los valores establecidos corresponden precisamente al valor mínimo identificado dentro de la muestra analizada, por lo cual se precisa en el estándar mínimo de verificación financiera definido a partir del comportamiento real del sector.
En este sentido, la entidad fija los indicadores financieros del proceso basado en la metodología de valores máximos y mínimos que se reflejan las empresas objeto del análisis, así:

INDICADORES FINANCIEROS:

Analizando el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el SECOP II y con el propósito de garantizar la ejecución del contrato se establecieron los indicadores que se relacionan a continuación, los cuales permiten a la entidad contar con pluralidad de oferentes y un respaldo financiero para una ejecución óptima del presupuesto.

FACTORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)=activo corriente / pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,69

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las obligaciones a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Se sustenta este indicador en la proporcionalidad respecto al presupuesto oficial asignado para las vigencias 2026 apalancamiento y vigencias futuras 2027.
De igual manera, teniendo una referencia de los ratios históricos de procesos ya celebrados en la unidad policial.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (ET)=pasivo total / activo total

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,50

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

CAPITAL DE TRABAJO=activo corriente – pasivo corriente

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente oferta

El indicador de capital de trabajo se utiliza para determinar los recursos con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.
Teniendo el presupuesto oficial, plazo de ejecución y proyección de valores a facturar para los recursos del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes, con respecto a la situación actual del país, es pertinente establecer este indicador de capital de trabajo.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad operacional / gastos de intereses

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,75 o INDETERMINADO

El indicador de razón de cobertura de intereses mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Es simplemente la razón de utilidades ante de impuestos para un periodo especifico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo, es importante este indicador y el oferente deberá acreditar un resultado mayor o igual a 1,75, o “Indeterminado”, conforme a la Nota 4 del presente numeral.

FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= Utilidad operacional / patrimonio

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,22

El indicador de rentabilidad de patrimonio permite verificar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) = Utilidad operacional / activo

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,11

El indicador de rentabilidad de activo mide el grado de rendimiento que ha obtenido una empresa de los activos bajo su control, mostrando que tan eficiente es para generar utilidades con los activos disponibles.
Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del “Manual para determinar y verificar los

requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA-04 del 29 de septiembre de 2023 de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

1. Sumatoria

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: La información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera año 2025, teniendo en cuenta el desarrollo y fecha de ejecución del contrato, conforme a la Ley 1780 de 2016 y lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.
Nota 3: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y el trámite de apostilla o legalización consular, según corresponda, y demás normas vigentes.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario de clasificación de proponente extranjero y formulario datos básicos del beneficiario cuenta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo **"FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"** del presente pliego de condiciones. El contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto asignado por lote.

1.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad– publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado *"Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad"* https://www.colombiacompra.gov.co/secop–ii/formatos–para–compradores–y–proveedores–del–secop–ii

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.1. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II – SOBRE No 2 – OFERTA ECONÓMICA, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, el precio piso y techo de cada ítem y sumatoria total de cada grupo o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación. En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, se debe expresar en pesos colombianos.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar su oferta económica de conformidad con el **formato Excel anexo** al presente proceso, denominado **"OFERTA ECONÓMICA",** a través de la plataforma SECOP II con la totalidad de los datos allí requeridos, sin alterar su estructura, En los valores ofertados deberán encontrarse incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, incluidos, entre otros: impuestos, imprevistos, margen de utilidad, prestaciones sociales, salarios y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica. Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 "***Oferta con valor artificialmente bajo"*** del Decreto 1082 de 2015, que al tenor de dicha normativa establece, "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

1.2.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario. **Nota**: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en el Anexo formulario de capacidad financiera. El comité económico evaluador deberá realizarlas siguientes verificaciones:

1) Realizará la ponderación económica a los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos por la entidad, de carácter técnico, jurídico y capacidad financiera.
2) La ponderación económica se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido anexo factores de verificación y ponderación.
3) Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
4) Verificar que los proponentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
5) El Comité Económico verificará que los valores ofertados en cada ítem, se ajusten a las exigencias plasmadas en el Pliego de condiciones y no sobrepasen el presupuesto oficial asignado en cada uno de los ítems.

Asimismo, los oferentes deberán presentar la propuesta económica según lo requerido en el cuestionario preguntas listas de precios a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y de acuerdo a lo establecido en el formato de FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, y en el FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL del presente proceso. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
NOTA: LOS VALORES OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6, *DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES*, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo denominado CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, y deberán presentar a través de la plataforma los documentos tales como certificaciones, cartas y demás ítems que requieren soporte documental del presente pliego de condiciones.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el Anexo “FACTORES DE VERIFICACIÓN PONDERACIÓN”, del presente pliego de condiciones

Dada en Santiago de Cali, el _____

Atentamente,

Coronel **NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Elaborado por: IT. Jhon Jarlin Wong Duarte; Analista de contratos MECAL
Revisado por: IJ. Jaider Vargas Molina; Jefe Grupo de Contratos MECAL (E)
Revisado por: IT. Nelson Armando Lopez Gomez; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Revisado por: MY. Carlos Andrés Beltran Flórez; Jefe Área administrativa MECAL (E)
Revisado por: CR. Luís Roberto González Olmos; Subcomandante MECAL
Fecha de elaboración: 26/09/2026

Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026 // Procesos 2026 / Mantenimiento2026

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE / NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las condiciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las condiciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	**REPUESTOS** El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. **Nota2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo en compañía del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		
1	2	**LLANTAS** • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • **El proponente** deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, **previa autorización del supervisor del contrato**. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, **el contratista** deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • **El contratista** no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • **El contratista** deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • **El contratista** deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos. • **El contratista** deberá permitir el acceso del supervisor del contrato o de la persona debidamente delegada por este a las instalaciones del taller, con el fin de realizar labores de verificación y seguimiento, previa coordinación.		
1	4	**MANTENIMIENTO** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, **el contratista** deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato. • **El contratista** se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, en la ciudad de Cali. • **El oferente** deberá presentar con su oferta la relación de los talleres mediante los cuales garantizara la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dicha cobertura podrá acreditarse a través de talleres propios, sucursales, establecimientos aliados, convenios operativos, redes de servicio autorizadas o cualquier otro mecanismo jurídico valido que garantice la disponibilidad efectiva del servicio durante la ejecución contractual. Para cada taller ofertado deberá indicarse como mínimo: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Nombre del representante legal o administrador ❖ Documento que acredite la propiedad, vinculación, alianza comercial, convenio o disponibilidad de taller para la ejecución del contrato ❖ Cuando corresponda, deberá aportase el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que permita verificar la operación legal del establecimiento. • En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en ciudades o municipios diferentes a los contemplados dentro de la cobertura principal del contrato, **el contratista** deberá garantizar la atención a través de talleres propios, sucursales, talleres aliados, convenios operativos o redes de servicio autorizadas que permitan atender oportunamente los requerimientos institucionales; aunque el parque automotor objeto principal del contrato, se encuentra adscrito a las unidades de Policía Metropolitana Santiago de Cali, la naturaleza del servicio policial implica el desplazamiento permanente de vehículos institucionales a diferentes departamentos y municipios del territorio nacional con ocasión de comisiones oficiales, apoyos operacionales, actividades de inteligencia, transporte de personal, refuerzos temporales, eventos especiales de seguridad, apoyo interinstitucional, operaciones contra la criminalidad organizada y demás requerimientos misionales propias. • **El contratista** deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel nacional de los vehículos sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio. • **El contratista** se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el cuadro 1 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 1" de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional. • En caso de presentarse algún cambio en el taller ofertado durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales. Los vehículos deberán ser entregados lavados por dentro y fuera sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se realice el servicio de mantenimiento.		
1	**5**	**SERVICIO ESPECIALIZADO** Para la ejecución de actividades especiales tales como rectificación de motores, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas hidráulicos, neumáticos, latonería, pintura, reparación de llantas, blindajes, servicio de grúa, revisión técnico-mecánica y demás intervenciones de alta complejidad, **el contratista** podrá apoyarse en concesionarios autorizados, talleres especializados, centros técnicos certificados o empresas con experiencia acreditada en la actividad correspondiente, previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los trabajos, garantías, cumplimiento de especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales continuaran siendo exclusiva del contratista frente a la entidad.		
1	**6**	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** **El contratista** dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso. Los vehículos ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 5 CORRECTIVO: 1 a 15 Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que **el contratista** incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.		
1	**7**	**MANEJO DEL VEHÍCULO** **El contratista** no realizará desplazamientos de los vehículos, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.		
1	**8**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación sistema de inyección		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería **El contratista** deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 1 (VEHÍCULOS MECAL) denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 1", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. **El contratista** antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe la Policía Metropolitana Santiago de Cali para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **El contratista** antes de iniciar la intervención de los vehículos en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 1 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 1", el costo de este deberá tener igual descuento que el ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en mencionado cuadro 1. Para establecer el precio de los servicios de mantenimiento no contemplados en el cuadro 1 se deberá adelantar un estudio de mercado y allegar tres (3) cotizaciones, así: una (1) por parte del contratista, una (1) por parte del supervisor y una (1) por parte del Jefe Logístico de la Metropolitana de Cali. Para determinar el valor final de los servicios de mantenimiento No contemplados (repuestos y mano de obra), el Jefe Administrativo de la unidad deberá verificar que se tomé el valor ponderado de las tres (3) cotizaciones, al que en todo caso se le aplicará el descuento ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en el cuadro 1. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio. Es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
1	**9**	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** **El contratista** podra realizar la gestión de la revisión técnico-mecánica ante un CDA autorizado, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato mínimo 3 cotizaciones previas de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) así mismo deberán estar registrados y habilitados en el RUNT, con alcance vigente para la clase de vehículos que será inspeccionado. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en el artículo 3.3.2.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022 "Por medio de la cual se expide la Resolución única compilatoria en materia de Transito" modificado por la Resolución 20243040003125 de 2024, que compilo la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVB(i)*</td><td>3,02 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVB(i)*</td><td>4,97 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVB(i)*</td><td>8,11 UVB(i)*</td></tr>
</table>
* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.
Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y que, como consecuencia directa de una intervención atribuible al contratista, se exceda el plazo otorgado por el CDA para su nueva presentación, el costo de la nueva revisión deberá ser asumido por el contratista.
El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES
La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:
Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.
Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA
Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:
El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehículos).
El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller.</td><td>Ingeniería mecánica, Ingeniería electromecánica, ingeniería automotriz, director técnico de taller, coordinador de mantenimiento automotor, coordinador de servicio técnico, supervisor de mantenimiento vehicular, ingeniero de mantenimiento u otros programas cuyo núcleo básico de conocimiento y contenido curricular guarde relación con la dirección técnica del mantenimiento vehicular.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en motores diésel.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sincronización de motores diésel o afines.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de frenos o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de suspensión o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de alineación y balanceo</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de dirección</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas direcciones o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de transmisión</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas transmisión y cajas velocidades.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Soldador.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en soldadura.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en Aire Acondicionado</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.</td></tr>
</table>
Al inicio de la ejecución serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.
Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Al inicio de la ejecución el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Cali; incluyendo la siguiente información:
a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica
e. Horas de experiencia

Se permitirá perfiles multifuncionales, siempre que acrediten formación, competencia y experiencia suficiente para desarrollar las actividades requeridas y se garantice la disponibilidad del personal durante la ejecución contractual.
Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.
Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>13</td><td>
CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que se encuentra ubicados en la ciudad de Cali - Valle, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio ágil y oportuno.

El oferente garantizará la seguridad de los vehículos que permanezcan bajo custodia del taller y durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán contar con (Seguridad física y/o tecnológica suficiente para garantizar la custodia de los vehículos), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, lo anterior con el fin de brindar seguridad a los vehículos que se encuentren en el taller en horarios no laborales.

Cada sede o taller presentara los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		áreas contiguas. el proponente dispondrá de un área con capacidad de alojar los vehículos listos para el servicio. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", se requiere contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en la ciudad de Santiago de Cali. Cada sede o taller en la ciudad de Cali debe contar con mínimo cinco (05) puestos de trabajo exprés y diez (10) puestos de trabajo prologando para vehículos livianos; un (01) puesto de trabajo exprés y dos (02) puestos de trabajo prolongados para vehículos pesados; los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de CALI, también si la sede ofrecida es propia, en arriendo, o vinculada mediante convenio, alianza comercial o contrato de colaboración empresarial o comercial con talleres autorizados; en estos casos deberá anexar junto con su oferta la constancia del convenio, de la alianza comercial, del contrato de colaboración empresarial o comercial o del contrato de arrendamiento, en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. **El oferente** deberá certificar mediante documento escrito la DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, en arriendo, o vinculada mediante convenio, alianza comercial o contrato de colaboración empresarial o comercial con talleres autorizados, donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física y cubierta en su totalidad con cerramiento perimetral, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros o afectaciones climáticas. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, **el oferente** deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. **El comité evaluador durante la etapa de la evaluación** realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual **se realizará un acta y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.**		
1	**14**	**HERRAMIENTAS** **El oferente** deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos, cada puesto de trabajo deberá contar con la herramienta necesaria para realizar los manteamientos que sean autorizados por el supervisor de contra o quien este designe.		
1	**15**	**FACTURACIÓN** **El contratista** deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato**, el contratista** deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>16</td><td>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>17</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE
Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al <u>100%</u> del presupuesto oficial asignado <u>para el lote 1</u>, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).

El comité técnico verificará la experiencia del proponente en el RUP, con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser <u>MAYOR O IGUAL AL 100 %</u> del valor del presupuesto oficial para el <u>LOTE 1</u>.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal
Nota 1: Con el ánimo de incentivar y beneficiar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y en cumplimiento a la normativa establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…", la entidad establece como criterio diferencial, que con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al <u>60%</u> del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172504</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>
Nota 2: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
Nota 3: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 4:** Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al **50%** del valor del presupuesto oficial del lote 1, así: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 5:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
1	**18**	**CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** **El contratista** deberá presentar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, el Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendios, concepto técnico o documento equivalente vigente correspondiente a cada sede o taller destinado a la ejecución del contrato. El documento deberá ser expedido por el cuerpo de bomberos legalmente competente en el municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento, sea oficial o voluntario, conforme al artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El certificado o documento equivalente deberá: a. Corresponder a la dirección exacta del taller. b. Identificar el establecimiento inspeccionado. c. Encontrarse vigente durante la utilización del taller. d. Corresponder a las actividades desarrolladas en el establecimiento. e. Haber sido expedido por el organismo territorialmente competente. Ninguna sede o taller podrá ser utilizada para atender los vehículos o motocicletas de la entidad hasta que el supervisor haya verificado el cumplimiento de esta obligación. **El contratista** deberá mantener vigente el documento durante toda la ejecución contractual y presentar oportunamente sus renovaciones. Cuando se autorice el cambio o incorporación de una sede, deberá aportar previamente el certificado correspondiente al nuevo establecimiento. Nota: La falta de presentación o renovación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de que se impida la utilización del taller hasta acreditar las condiciones de seguridad.		
1	**19**	**CARRO TALLER** El oferente certificará por escrito que, en el evento de requerirse por parte del supervisor, habilitará un carro taller acondicionado con personal, repuestos y herramientas suficientes que permitan intervenir los vehículos y motocicletas de las unidades policiales adscritas a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle, Región de Policía No. 4 Antinarcóticos, Distrito Especial de Policía Buenaventura y Seccional de Tránsito y Transporte DEVAL.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		La finalidad del carro taller no es dar atención a un solo vehículo o motocicleta varada; es dar atención y amplitud a la cobertura de mantenimiento por necesidades del servicio. La atención de vehículos y motocicletas varadas se realizará a través del servicio de grúa establecido en los ítems de todos los lotes (1, 2, 3 y 4). El contratista deberá acreditar, antes del acta de inicio, la disponibilidad de un carro taller propio, arrendado o contratado, con los documentos legales vigentes y las herramientas necesarias. El servicio tendrá cobertura en los municipios establecidos para el respectivo lote sin costo adicional y deberá atenderse en un tiempo máximo de cinco horas, contado desde la solicitud del supervisor.		

LOTE 2 VEHÍCULOS – DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	**REPUESTOS** **El oferente** deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Nota1: **el contratista** garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota2: para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. **Durante la ejecución del contrato el contratista** facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo en compañía del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.		
2	2	**LLANTAS** • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • **El proponente** deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
2	3	**SERVICIOS**		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>

- Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, **previa autorización del supervisor del contrato**.
- En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, **el contratista** deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- **El contratista** no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
- **El contratista** deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>

MANTENIMIENTO

- Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, **el contratista** deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato.
- **El contratista** se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con talleres propios, sucursales, establecimientos aliados, convenios operativos, redes de servicio autorizadas o cualquier otro mecanismo jurídico y operativo idóneo que garantice la atención efectiva y oportuna del parque automotor en las siguientes ciudades del Departamento Valle del Cauca:

CIUDADES				
PALMIRA	BUGA	TULUA	CARTAGO	BUENAVENTURA

El oferente deberá presentar con su oferta la relación de los talleres mediante los cuales garantizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las 5 ciudades relacionadas en el cuadro anterior. Dicha cobertura podrá acreditarse a través de talleres propios, sucursales, establecimientos aliados, convenios operativos, redes de servicio autorizadas o cualquier otro mecanismo jurídico válido que garantice la disponibilidad efectiva del servicio durante la ejecución contractual.
Para cada taller ofertado deberá indicarse como mínimo:

- Razón social.
- Dirección del establecimiento.
- Número telefónico.
- Nombre del representante legal o administrador.
- Documento que acredite la propiedad, vinculación, alianza comercial, convenio o disponibilidad del taller para la ejecución del contrato.

Cuando corresponda, deberá aportarse el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente que permita verificar la operación legal del establecimiento.

- En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en ciudades o municipios diferentes a los contemplados dentro de la cobertura principal del contrato, el contratista deberá garantizar la atención a través de talleres propios, sucursales, talleres aliados, convenios operativos o redes de servicio autorizadas que permitan atender oportunamente los requerimientos institucionales; aunque el parque automotor objeto principal del contrato, se encuentra adscrito a las unidades de la Policía del Departamento de Policía Valle, la naturaleza del servicio policial implica el desplazamiento permanente de vehículos institucionales a diferentes departamentos y municipios del territorio nacional con ocasión de comisiones oficiales, apoyos operacionales, actividades de inteligencia, transporte de personal, refuerzos temporales, eventos especiales de seguridad, apoyo interinstitucional, operaciones contra la criminalidad organizada y demás requerimientos misionales propias.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>

- **El contratista** deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a regional de los vehículos sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.
- **El contratista** se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el cuadro 1 denominado “VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LOTE 2” de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional.
- En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel regional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>5</td><td>

SERVICIO ESPECIALIZADO

Para la ejecución de actividades especiales tales como rectificación de motores, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas hidráulicos, neumáticos, latonería, pintura, reparación de llantas, blindajes, servicio de grúa, revisión técnico-mecánica y demás intervenciones de alta complejidad, **el contratista** podrá apoyarse en concesionarios autorizados, talleres especializados, centros técnicos certificados o empresas con experiencia acreditada en la actividad correspondiente, previa autorización del supervisor del contrato.

En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los trabajos, garantías, cumplimiento de especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales continuaran siendo exclusiva del contratista frente a la entidad.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>6</td><td>

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso.

Los vehículos ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
PREVENTIVO	1 a 5 Hábiles
CORRECTIVO	1 a 15 Hábiles

Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.

En caso que **el contratista** incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>7</td><td>

MANEJO DEL VEHÍCULO

El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td><td>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:

- Cambio de piezas.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de motor
- Reparación sistema de inyección
- Reparación de frenos.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería **El contratista** deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 1 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LOTE 2", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. **El contratista** antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe el Departamento de Policía Valle, para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **El contratista** antes de iniciar la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe el Departamento de Policía Valle para este propósito con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si **durante la ejecución del contrato** se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 1 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 2", el costo de este deberá tener igual descuento que el ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en mencionado cuadro 1. Para establecer el precio de los servicios de mantenimiento no contemplados en el cuadro 1 se deberá adelantar un estudio de mercado y allegar tres (3) cotizaciones, así: una (1) por parte del contratista, una (1) por parte del supervisor y una (1) por parte del Jefe Logístico del Departamento de Policía Valle. Para determinar el valor final de los servicios de mantenimiento No contemplados (repuestos y mano de obra), el Jefe Administrativo de la unidad deberá verificar que se tomé el valor ponderado de las tres (3) cotizaciones, al que en todo caso se le aplicará el descuento ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en el cuadro 1. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
2	**09**	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** **El contratista** podrá realizar la gestión de la revisión técnico-mecánica ante un CDA autorizado, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato mínimo 3 cotizaciones previas de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) así mismo deberán estar registrados y habilitados en el RUNT, con alcance vigente para la clase de vehículos que será inspeccionado. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en el artículo 3.3.2.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022 "Por medio de la cual se expide la Resolución única compilatoria en materia de Transito" modificado por la Resolución 20243040003125 de 2024, que compilo la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVB(i)*</td><td>3,02 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVB(i)*</td><td>4,97 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVB(i)*</td><td>8,11 UVB(i)*</td></tr>
</table>
* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y que, como consecuencia directa de una intervención atribuible al contratista, se exceda el plazo otorgado por el CDA para su nueva presentación, el costo de la nueva revisión deberá ser asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:
Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.
Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehículos).
El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por el lote ofertado:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller.</td><td>Ingeniería mecánica, Ingeniería electromecánica, ingeniería automotriz, director técnico de taller, coordinador de mantenimiento automotor, coordinador de servicio técnico, supervisor de mantenimiento vehicular, ingeniero de mantenimiento u otros programas cuyo núcleo básico de conocimiento y contenido curricular guarde relación con la dirección técnica del mantenimiento vehicular.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Mecánico de motores diésel.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en motores diésel.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sincronización de motores diésel o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de frenos o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de suspensión o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de alineación y balanceo</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de dirección</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas direcciones o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de transmisión</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas transmisión y cajas velocidades.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Soldador.</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en soldadura.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en Aire Acondicionado</td><td>Certificaciones de competencias laborales, certificaciones sectoriales, formación para el trabajo y desarrollo humano o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.</td></tr>
</table>

Al inicio de la ejecución serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.
Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Al inicio de la ejecución el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Cali; incluyendo la siguiente información:
a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica
e. Horas de experiencia

Se permitirá perfiles multifuncionales, siempre que acrediten formación, competencia y experiencia suficiente para desarrollar las actividades requeridas y se garantice la disponibilidad del personal durante la ejecución contractual.
Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.
Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>13</td><td>
CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que se encuentran en el Departamento de Policía del Valle del Cauca, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna.

El oferente garantizará la seguridad de los vehículos que permanezcan bajo custodia del taller y durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, (Seguridad física y/o tecnológica suficiente para garantizar la custodia de los vehículos), servicio que en todo caso debe ser
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, lo anterior con el fin de brindar seguridad a los vehículos que se encuentren en el taller en horarios no laborales. Cada sede o taller, deberá presentar los puestos de trabajo que obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, el proponente dispondrá de un área con capacidad de alojar los vehículos listos para el servicio. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", se requiere contar un (01) taller máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en los Municipios de Buga, Tuluá, Cartago, Palmira y Buenaventura. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, se requiere contar con cinco (5) sedes o talleres distribuidos de la siguiente manera; (01) en el Municipio de Palmira, (01) en el Municipio de Buga (01) en el Municipio de Tuluá, (01) en el Municipio de Cartago, (01) en el Municipio de Buenaventura; **el oferente** al momento de la presentación de la oferta deberá manifestar en que Ciudad o Municipio estará ubicado el taller principal, los talleres o sedes presentadas deberán contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo: • Para la sede o taller de **CARTAGO** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller del Municipio de **TULUÁ** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de Municipio de **PALMIRA** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de Municipio de **BUGA** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Dos (2) puestos de trabajo para vehículos livianos. Un (1) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados. • Para la sede o taller de **BUENAVENTURA** deberá estar distribuidos de la siguiente manera como mínimo; así: **Trabajos exprés** Dos (2) puestos de trabajo exprés para vehículos livianos. **Trabajos prolongados** Un (1) puesto de trabajo para vehículos livianos Un (1) puesto de trabajo para vehículos pesados. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento los municipios Buga, Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura, también si la sede ofrecida es propia, en arriendo, o vinculada mediante convenio, alianza comercial o contrato de colaboración empresarial o comercial con talleres autorizados; en estos casos deberá anexar junto con su oferta la constancia del convenio, de la alianza comercial, del contrato de colaboración empresarial o comercial o del contrato de arrendamiento, en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. **El oferente** deberá certificar mediante documento escrito la DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS , indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, en arriendo, o vinculada mediante convenio, alianza comercial o contrato de colaboración empresarial o comercial con talleres autorizados, donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física y cubierta en su totalidad con cerramiento perimetral, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros o afectaciones climáticas. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. **El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones** que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual **se realizará un acta** y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica**.**		
2	**14**	**HERRAMIENTAS** **El oferente** deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.		
2	**15**	**FACTURACIÓN** **El contratista** deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, **el contratista** deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		
2	**16**	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>17</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE
Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al <u>100%</u> del presupuesto oficial asignado <u>para el lote 2</u>, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).
El comité técnico verificará la experiencia del proponente en el RUP, con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser <u>MAYOR O IGUAL AL 100 %</u> del valor del presupuesto oficial para el <u>LOTE 2</u>.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal
Nota 1: Con el ánimo de incentivar y beneficiar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y en cumplimiento a la normativa establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…", la entidad establece como criterio diferencial, que con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al <u>60%</u> del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172504</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>
Nota 2: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 4: Los proponentes extranjeros no obligados <u>a estar registrados en el RUP</u>, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al <u>50%</u> del valor del presupuesto oficial del lote 1, así:
➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
➢ Nombre del contratista</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 5:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
2	**18**	**CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** **El contratista** deberá presentar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, el Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendios, concepto técnico o documento equivalente vigente correspondiente a cada sede o taller destinado a la ejecución del contrato. El documento deberá ser expedido por el cuerpo de bomberos legalmente competente en el municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento, sea oficial o voluntario, conforme al artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el certificado o documento equivalente deberá: a. Corresponder a la dirección exacta del taller. b. Identificar el establecimiento inspeccionado. c. Encontrarse vigente durante la utilización del taller. d. Corresponder a las actividades desarrolladas en el establecimiento. e. Haber sido expedido por el organismo territorialmente competente. Ninguna sede o taller podrá ser utilizada para atender los vehículos o motocicletas de la entidad hasta que el supervisor haya verificado el cumplimiento de esta obligación. **El contratista** deberá mantener vigente el documento durante toda la ejecución contractual y presentar oportunamente sus renovaciones. Cuando se autorice el cambio o incorporación de una sede, deberá aportar previamente el certificado correspondiente al nuevo establecimiento. Nota: La falta de presentación o renovación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de que se impida la utilización del taller hasta acreditar las condiciones de seguridad.		
2	**19**	**CARRO TALLER** El oferente certificará por escrito que, en el evento de requerirse por parte del supervisor, habilitará un carro taller acondicionado con personal, repuestos y herramientas suficientes que permitan intervenir los vehículos y motocicletas de las unidades policiales adscritas a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle, Región de Policía No. 4 Antinarcóticos, Distrito Especial de Policía Buenaventura y Seccional de Tránsito y Transporte DEVAL. La finalidad del carro taller no es dar atención a un solo vehículo o motocicleta varada; es dar atención y amplitud a la cobertura de mantenimiento por necesidades del servicio. La atención de vehículos y motocicletas varadas se realizará a través del servicio de grúa establecido en los ítems de todos los lotes (1, 2, 3 y 4). El contratista deberá acreditar, antes del acta de inicio, la disponibilidad de un carro taller propio, arrendado o contratado, con los documentos legales vigentes y las herramientas necesarias. El servicio tendrá cobertura en los municipios establecidos para el respectivo lote sin costo adicional y deberá atenderse en un tiempo máximo de cinco horas, contado desde la solicitud del supervisor.		

LOTE 3 MOTOCICLETAS - MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**1**	**REPUESTOS** **El oferente** deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1: el contratista** garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del vehículo. **Nota2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera la motocicleta. **Durante la ejecución** del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos.		
3	**2**	**LLANTAS** • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • **El proponente** deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
3	3	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, **previa autorización del supervisor del contrato**. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • **El contratista** no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • **El contratista** deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos. • **El contratista** deberá permitir el acceso del supervisor del contrato o de la persona debidamente delegada por este a las instalaciones del taller, con el fin de realizar labores de verificación y seguimiento, previa coordinación.		
3	**4**	**MANTENIMIENTO** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, **el contratista** deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato. • **El contratista** se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, en la ciudad de Cali. **El oferente** deberá presentar con su oferta la relación de los talleres mediante los cuales garantizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Dicha cobertura podrá acreditarse a través de talleres propios, sucursales, establecimientos aliados, convenios operativos, redes de servicio autorizadas o cualquier otro mecanismo jurídico válido que garantice la disponibilidad efectiva del servicio durante la ejecución contractual. Para cada taller ofertado deberá indicarse como mínimo: • Razón social. • Dirección del establecimiento. • Número telefónico. • Nombre del representante legal o administrador. • Documento que acredite la propiedad, vinculación, alianza comercial, convenio o disponibilidad del taller para la ejecución del contrato. Cuando corresponda, deberá aportarse el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente que permita verificar la operación legal del establecimiento. • En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o en cualquier municipio de Colombia, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. • **El contratista** deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel regional de las motocicletas sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio. • **El contratista** se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas en marcas y líneas contempladas en el cuadro 2 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 3" de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional. • En caso de presentarse algún cambio en el taller ofertado durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales. • Las motocicletas deberán ser entregadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se realice el servicio de mantenimiento.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO

Para la ejecución de actividades especializadas tales como rectificación de motores, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas hidráulicos, neumáticos, latonería, pintura, reparación de llantas, blindajes, servicio de grúa, revisión técnico-mecánica y demás intervenciones de alta complejidad, el contratista podrá apoyarse en concesionarios autorizados, talleres especializados, centros técnicos certificados o empresas con experiencia acreditada en la actividad correspondiente, previa autorización del supervisor del contrato.

En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los trabajos, garantías, cumplimiento de especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales continuará siendo exclusiva del contratista frente a la entidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas descritas en este proceso.

Las motocicletas ingresarán inicialmente a <u>diagnóstico</u> el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:

<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 15</td></tr></table>
Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.

En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a Las motocicletas, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>7</td><td>MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS

El contratista no realizará desplazamientos de las motocicletas, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>8</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Mantenimiento preventivo:
Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de Las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:

• Cambio de piezas.
• Reparación de suspensión.
• Reparación de motor
• Reparación sistema de inyección
• Reparación de frenos.
• Reparación caja velocidades.
• Reparación de transmisión.
• Reparación embrague.
• Reparación dirección.
• Reparación sistema de refrigeración.
• Reparación sistema eléctrico y electrónico.
• Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).
• Reparación aire acondicionado.
• Reparación sistema hidráulico y neumático.
• Tapicería</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 2 denominado “VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 3”, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El contratista antes de iniciar la intervención las motocicletas referentes a <u>Mantenimiento Preventivo</u>, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato.

De necesitarse intervención <u>adicional</u> a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe la Policía Metropolitana Santiago de Cali para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista antes de iniciar la intervención de las motocicletas en <u>Mantenimiento correctivo</u>, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad.

<u>Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 2 denominado “VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 3”, el costo de este deberá tener igual descuento que el ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en mencionado cuadro 2. Para establecer el precio de los servicios de mantenimiento no contemplados en el cuadro 2 se deberá adelantar un estudio de mercado y allegar tres (3) cotizaciones, así: una (1) por parte del contratista, una (1) por parte del supervisor y una (1) por parte del Jefe Logístico de la Metropolitana de Cali.</u>

<u>Para determinar el valor final de los servicios de mantenimiento No contemplados (repuestos y mano de obra), el Jefe Administrativo de la unidad deberá verificar que se tomé el valor ponderado de las tres (3) cotizaciones, al que en todo caso se le aplicará el descuento ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en el cuadro 2.</u>

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 “SERVICIO ESPECIALIZADO”.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>9</td><td>
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El contratista podrá realizar la gestión de la revisión técnico-mecánica ante un CDA autorizado, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato mínimo 3 cotizaciones previas de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) así mismo deberán estar registrados y habilitados en el RUNT, con alcance vigente para la clase de vehículos que será inspeccionado.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en el artículo 3.3.2.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022 “Por medio de la cual se expide la Resolución única compilatoria en materia de Transito” modificado por la Resolución 20243040003125 de 2024, que compilo la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVB(i)*</td><td>3,02 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVB(i)*</td><td>4,97 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVB(i)*</td><td>8,11 UVB(i)*</td></tr>
</table>

* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y que, como consecuencia directa de una intervención atribuible al contratista, se exceda el plazo otorgado por el CDA para su nueva presentación, el costo de la nueva revisión deberá ser asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y preventivo de equipos automotor tipo (motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (motocicletas).

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT Personal</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Técnico de servicio o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Ingeniero y/o tecnólogo mecánico, electromecánico, técnico en mantenimiento a motocicletas.</td></tr>
<tr><td>Mecánico general</td><td>5</td><td>Certificados en sistemas de inyección y sincronización, sistemas eléctrico y electrónico, Mecánico en pintura, Operario en vulcanizadora, o Técnico, Tecnólogo o profesional y experiencia laboral en mantenimiento de motocicletas</td></tr>
</table>
Al inicio de la ejecución serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Al inicio de la ejecución el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Cali; incluyendo la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica e. Horas de experiencia Se permitirá perfiles multifuncionales, siempre que acrediten formación, competencia y experiencia suficiente para desarrollar las actividades requeridas y se garantice la disponibilidad del personal durante la ejecución contractual. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
3	**13**	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (motocicletas) que se encuentran ubicados en la ciudad de Cali - Valle, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. **El oferente** garantizará la seguridad de los vehículos que permanezcan bajo custodia del taller y durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, (Seguridad física y/o tecnológica suficiente para garantizar la custodia de los vehículos), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, lo anterior con el fin de brindar seguridad a los vehículos que se encuentren en el taller en horarios no laborales. Cada sede o taller deberá presentar los puestos de trabajo que obedezcan a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor “multimarca”, se requiere contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en la ciudad de Santiago de Cali. Cada sede o taller en la ciudad de Cali debe contar como mínimo con diez (10) puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo cinco (5) puestos de trabajo exprés y cinco (05) puestos de trabajo prolongado, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, el proponente dispondrá de un área con capacidad de alojar las motocicletas listas para el servicio, equivalentes a 12 zonas de parqueo. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. **El oferente** deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de CALI, también si la sede ofrecida es propia, en arriendo, o vinculada mediante convenio, alianza comercial o contrato de colaboración empresarial o comercial con talleres autorizados; en estos casos deberá anexar junto con su oferta la constancia del convenio, de la alianza comercial, del contrato de colaboración empresarial o comercial o del contrato de arrendamiento, en la que se indique,		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. **El oferente** deberá certificar mediante documento escrito la DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, en arriendo, o vinculada mediante convenio, alianza comercial o contrato de colaboración empresarial o comercial con talleres autorizados, donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato. La sede o taller presentado por **el oferente** para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física y cubierta en su totalidad con cerramiento perimetral, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros o afectaciones climáticas. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, **el oferente** deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. **El comité evaluador** durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual **se realizará un acta** y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.		
3	**14**	**HERRAMIENTAS** **El oferente** deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios, para realizar el mantenimiento de las motocicletas, cada puesto de trabajo deberá contar con la herramienta necesaria para realizar los manteamientos que sean autorizados por el supervisor de contra o quien este designe.		
3	**15**	**FACTURACIÓN** **El contratista** deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, **el contratista** deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		
3	**16**	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, **el oferente** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>17</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al <u>100%</u> del presupuesto oficial asignado <u>para el lote 3</u>, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).

El comité técnico verificará la experiencia del proponente en el RUP, con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser <u>MAYOR O IGUAL AL 100 %</u> del valor del presupuesto oficial para el <u>LOTE 3</u>.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Nota 1: Con el ánimo de incentivar y beneficiar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y en cumplimiento a la normativa establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…", la entidad establece como criterio diferencial, que con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al <u>60%</u> del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172504</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>
Nota 2: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 4: Los proponentes extranjeros no obligados <u>a estar registrados en el RUP</u>, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		contratos debe ser igual o superior al **50%** del valor del presupuesto oficial del lote 1, así: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 5:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para **el oferente** extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
3	**18**	**CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** **El contratista** deberá presentar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, el Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendios, concepto técnico o documento equivalente vigente correspondiente a cada sede o taller destinado a la ejecución del contrato. El documento deberá ser expedido por el cuerpo de bomberos legalmente competente en el municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento, sea oficial o voluntario, conforme al artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el certificado o documento equivalente deberá: a. Corresponder a la dirección exacta del taller. b. Identificar el establecimiento inspeccionado. c. Encontrarse vigente durante la utilización del taller. d. Corresponder a las actividades desarrolladas en el establecimiento. e. Haber sido expedido por el organismo territorialmente competente. Ninguna sede o taller podrá ser utilizada para atender los vehículos o motocicletas de la entidad hasta que el supervisor haya verificado el cumplimiento de esta obligación. **El contratista** deberá mantener vigente el documento durante toda la ejecución contractual y presentar oportunamente sus renovaciones. Cuando se autorice el cambio o incorporación de una sede, deberá aportar previamente el certificado correspondiente al nuevo establecimiento. Nota: La falta de presentación o renovación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de que se impida la utilización del taller hasta acreditar las condiciones de seguridad.		
3	**19**	**CARRO TALLER** El oferente certificará por escrito que, en el evento de requerirse por parte del supervisor, habilitará un carro taller acondicionado con personal, repuestos y herramientas suficientes que permitan intervenir los vehículos y motocicletas de las unidades policiales adscritas a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle, Región de Policía No. 4 Antinarcóticos, Distrito Especial de Policía Buenaventura y Seccional de Tránsito y Transporte DEVAL. La finalidad del carro taller no es dar atención a un solo vehículo o motocicleta varada; es dar atención y amplitud a la cobertura de mantenimiento por necesidades del servicio. La atención de vehículos y motocicletas varadas se realizará a través del servicio de grúa establecido en los ítems de todos los lotes (1, 2, 3 y 4).		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		El contratista deberá acreditar, antes del acta de inicio, la disponibilidad de un carro taller propio, arrendado o contratado, con los documentos legales vigentes y las herramientas necesarias. El servicio tendrá cobertura en los municipios establecidos para el respectivo lote sin costo adicional y deberá atenderse en un tiempo máximo de cinco horas, contado desde la solicitud del supervisor.		

LOTE 4 MOTOCICLETAS – DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	1	**REPUESTOS** **El oferente** deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del vehículo. **Nota2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera la motocicleta. **Durante la ejecución** del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos.		
4	2	**LLANTAS** • Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • **El proponente** deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota:** aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
4	3	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Nacional, **previa autorización del supervisor del contrato**. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>• El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 7, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
• El contratista deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.
• El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos.
• El contratista deberá permitir el acceso del supervisor del contrato o de la persona debidamente delegada por este a las instalaciones del taller, con el fin de realizar labores de verificación y seguimiento, previa coordinación</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td><td>MANTENIMIENTO
• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato.
• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con talleres en los siguientes municipios:
<table><tr><th colspan="5">MUNICIPIOS</th></tr><tr><td>PALMIRA</td><td>BUENAVENTURA</td><td>TULUA</td><td>BUGA</td><td>CARTAGO</td></tr></table>El oferente deberá presentar con su oferta la relación de los talleres mediante los cuales garantizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los 05 municipios relacionados en el cuadro anterior. Dicha cobertura podrá acreditarse a través de talleres propios, sucursales, establecimientos aliados, convenios operativos, redes de servicio autorizadas o cualquier otro mecanismo jurídico válido que garantice la disponibilidad efectiva del servicio durante la ejecución contractual.
Para cada taller ofertado deberá indicarse como mínimo:
• Razón social.
• Dirección del establecimiento.
• Número telefónico.
• Nombre del representante legal o administrador.
• Documento que acredite la propiedad, vinculación, alianza comercial, convenio o disponibilidad del taller para la ejecución del contrato.
Cuando corresponda, deberá aportarse el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente que permita verificar la operación legal del establecimiento.
• En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o en cualquier municipio de Colombia, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
• El contratista deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel regional de las motocicletas sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.
• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas en marcas y líneas contempladas en el cuadro 2 denominado “VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 4” de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional.
• En caso de presentarse algún cambio en el taller ofertado durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales.
• Las motocicletas deberán ser entregadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se realice el servicio de mantenimiento.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>4</td><td>5</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO

Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y neumático chuzado y servicio de grúa.
Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>6</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN
El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas descritas en este proceso.
Las motocicletas ingresarán inicialmente a <u>diagnóstico</u> el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada mediante la elaboración de una orden de trabajo.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:
<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>
Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.
En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a Las motocicletas, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS

El contratista no realizará desplazamientos de las motocicletas, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de Las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:

• Cambio de piezas.
• Reparación de suspensión.
• Reparación de motor
• Reparación sistema de inyección
• Reparación de frenos.
• Reparación caja velocidades.
• Reparación de transmisión.
• Reparación embrague.
• Reparación dirección.
• Reparación sistema de refrigeración.
• Reparación sistema eléctrico y electrónico.
• Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).
• Reparación aire acondicionado.
• Reparación sistema hidráulico y neumático.
• Tapicería

El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 2 denominado “VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 4”, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El contratista antes de iniciar la intervención las motocicletas referentes a <u>Mantenimiento Preventivo</u>, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato.

De necesitarse intervención <u>adicional</u> a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe el Departamento de Policía Valle, para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista antes de iniciar la intervención de las motocicletas en <u>Mantenimiento correctivo</u>, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad.

Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 2 denominado “VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO LOTE 4”, el costo de este deberá tener igual descuento que el ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en mencionado cuadro 2. Para establecer el precio de los servicios de mantenimiento no contemplados en el cuadro 2 se deberá adelantar un estudio de mercado y allegar tres (3) cotizaciones, así: una (1) por parte del contratista, una (1) por parte del supervisor y una (1) por parte del Jefe Logístico del Departamento de Policía Valle.

Para determinar el valor final de los servicios de mantenimiento No contemplados (repuestos y mano de obra), el Jefe Administrativo de la unidad deberá verificar que se tomé el valor ponderado de las tres (3) cotizaciones, al que en todo caso se le aplicará el descuento ofertado al momento de adjudicar el contrato para los contemplados en el cuadro 2.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 “SERVICIO ESPECIALIZADO”.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>9</td><td>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El contratista podrá realizar la gestión de la revisión técnico-mecánica ante un CDA autorizado, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato mínimo 3 cotizaciones previas de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) así mismo deberán estar registrados y habilitados en el RUNT, con alcance vigente para la clase de vehículos que será inspeccionado.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en el artículo 3.3.2.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022 “Por medio de la cual se expide la Resolución única compilatoria en materia de Transito” modificado por la Resolución 20243040003125 de 2024, que compilo la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVB(i)*</td><td>3,02 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVB(i)*</td><td>4,97 UVB(i)*</td></tr>
<tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVB(i)*</td><td>8,11 UVB(i)*</td></tr>
</table>
* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.
Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.
En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y que, como consecuencia directa de una intervención atribuible al contratista, se exceda el plazo otorgado por el CDA para su nueva presentación, el costo de la nueva revisión deberá ser asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>4</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 13, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones, etc), la cotización se efectuará en horas de trabajo.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y preventivo de equipos automotor tipo (motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (motocicletas).

El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT Personal</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Técnico de servicio o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Formación técnica, tecnológica o profesional en mecánica, electromecánica, mantenimiento automotriz, mantenimiento de motocicletas o áreas afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico general</td><td>5</td><td>Mecánicos o técnicos con formación o experiencia relacionada con el mantenimiento de motocicletas.</td></tr>
</table>
Al inicio de la ejecución serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Al inicio de la ejecución el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en los municipios de Cartago, Tuluá, Palmira Buga y Buenaventura; incluyendo la siguiente información:
a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica e. Horas de experiencia Se permitirá perfiles multifuncionales, siempre que acrediten formación, competencia y experiencia suficiente para desarrollar las actividades requeridas y se garantice la disponibilidad del personal durante la ejecución contractual. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
4	**13**	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (motocicletas) que se encuentran ubicados en los municipios de Cartago Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. **El oferente** garantizará la seguridad de los vehículos que permanezcan bajo custodia del taller y durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, (Seguridad física y/o tecnológica suficiente para garantizar la custodia de los vehículos), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, lo anterior con el fin de brindar seguridad a los vehículos que se encuentren en el taller en horarios no laborales. Cada sede o taller deberá presentar los puestos de trabajo que obedezcan a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor “motocicletas”, se requiere contar como mínimo una (1) sede o taller en los municipios de Cartago Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura. Cada sede o taller en los Municipios de Palmira, Buga, Tuluá. Cartago y Buenaventura, se debe contar como mínimo con cinco (05) puestos de trabajo, de los cuales debe contar con mínimo dos (02) puestos de trabajo exprés y tres (03) puestos de trabajo prolongado, en cada ciudad contemplada en ITEM 5, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, el proponente dispondrá de un área con capacidad de alojar las motocicletas listas para el servicio. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá indicar la ubicación y anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en los municipios de Cartago Tuluá, Buga, Palmira y Buenaventura, también si la sede ofrecida es propia, en arriendo, o vinculada mediante convenio, alianza comercial o contrato de colaboración empresarial o comercial con talleres autorizados; en estos casos deberá anexar junto con su oferta la constancia del convenio, de la alianza comercial, del contrato de colaboración empresarial o comercial o del contrato de arrendamiento, en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. **El oferente** deberá certificar mediante documento escrito la DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS, indicando la dirección de cada sede o taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, el cual debe indicar si la sede ofrecida es propia, en arriendo, o vinculada mediante convenio, alianza comercial o contrato de colaboración empresarial o comercial con talleres autorizados, donde se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado será el mismo propuesto durante la evaluación del proceso y no podrá ser cambiado durante la adjudicación del contrato.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		La sede o taller presentado por **el oferente** para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física y cubierta en su totalidad con cerramiento perimetral, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros o afectaciones climáticas. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, **el oferente** deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. **El comité evaluador** durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso, de la cual se **realizará un acta** y será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica.		
4	**14**	**HERRAMIENTAS** **El oferente** deberá certificar que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios, para realizar el mantenimiento de las motocicletas, cada puesto de trabajo deberá contar con la herramienta necesaria para realizar los manteamientos que sean autorizados por el supervisor de contra o quien este designe.		
4	**15**	**FACTURACIÓN** **El contratista** deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, **el contratista** deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		
4	**16**	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, **el oferente** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **El oferente** deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
4	**17**	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial asignado **para el lote 4**, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual **el oferente** deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato). **El comité técnico verificará** la experiencia del proponente en el RUP, con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así:		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>

La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser **MAYOR O IGUAL AL 100 %** del valor del presupuesto oficial para el **LOTE 4**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Nota 1: Con el ánimo de incentivar y beneficiar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y en cumplimiento a la normativa establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*…", la entidad establece como criterio diferencial, que con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al **60%** del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172504</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>

Nota 2: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario **"**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 4: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al **50%** del valor del presupuesto oficial del lote 1, así:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: que corresponda al objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio:
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 5: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
4	**18**	**CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** **El contratista** deberá presentar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, el Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendios, concepto técnico o documento equivalente vigente correspondiente a cada sede o taller destinado a la ejecución del contrato. El documento deberá ser expedido por el cuerpo de bomberos legalmente competente en el municipio donde se encuentre ubicado el establecimiento, sea oficial o voluntario, conforme al artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El certificado o documento equivalente deberá: Corresponder a la dirección exacta del taller. b. Identificar el establecimiento inspeccionado. c. Encontrarse vigente durante la utilización del taller. d. Corresponder a las actividades desarrolladas en el establecimiento. e. Haber sido expedido por el organismo territorialmente competente. Ninguna sede o taller podrá ser utilizada para atender los vehículos o motocicletas de la entidad hasta que el supervisor haya verificado el cumplimiento de esta obligación. **El contratista** deberá mantener vigente el documento durante toda la ejecución contractual y presentar oportunamente sus renovaciones. Cuando se autorice el cambio o incorporación de una sede, deberá aportar previamente el certificado correspondiente al nuevo establecimiento. La falta de presentación o renovación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de que se impida la utilización del taller hasta acreditar las condiciones de seguridad.		
4	**19**	**CARRO TALLER** El oferente certificará por escrito que, en el evento de requerirse por parte del supervisor, habilitará un carro taller acondicionado con personal, repuestos y herramientas suficientes que permitan intervenir los vehículos y motocicletas de las unidades policiales adscritas a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle, Región de Policía No. 4 Antinarcóticos, Distrito Especial de Policía Buenaventura y Seccional de Tránsito y Transporte DEVAL. La finalidad del carro taller no es dar atención a un solo vehículo o motocicleta varada; es dar atención y amplitud a la cobertura de mantenimiento por necesidades del servicio. La atención de vehículos y motocicletas varadas se realizará a través del servicio de grúa establecido en los ítems de todos los lotes (1, 2, 3 y 4). El contratista deberá acreditar, antes del acta de inicio, la disponibilidad de un carro taller propio, arrendado o contratado, con los documentos legales vigentes y las herramientas necesarias. El servicio tendrá cobertura en los municipios establecidos para el respectivo lote sin costo adicional y deberá atenderse en un tiempo máximo de cinco horas, contado desde la solicitud del supervisor.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS).

LOTE 1- VEHÍCULOS MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	**COMPONENTE AMBIENTAL** La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes. **El oferente** deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada. **El contratista** deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo acido, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista**, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista** deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista** deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos y motocicletas, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **El contratista** deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. **El contratista** deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **El contratista** deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. **El contratista** deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.		

LOTE 2- VEHÍCULOS DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**1**	**COMPONENTE AMBIENTAL** La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes. **El oferente** deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada. **El contratista** deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo acido, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		El contratista, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista** deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista** deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos y motocicletas, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **El contratista** deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. **El contratista** deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **El contratista** deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. **El contratista** deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.		

LOTE 3- MOTOCICLETAS MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1	**COMPONENTE AMBIENTAL** La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes. **El oferente** deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada. **El contratista** deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo acido, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista**, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista** deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista** deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos y motocicletas, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **El contratista** deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. **El contratista** deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: “En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **El contratista** deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. **El contratista** deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.		

LOTE 4- MOTOCICLETAS DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	**1**	**COMPONENTE AMBIENTAL** La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes. **El oferente** deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada. **El contratista** deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo acido, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista**, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		El contratista deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **El contratista** deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos y motocicletas, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **El contratista** deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. **El contratista** deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **El contratista** deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. **El contratista** deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR.

LOTE 1- VEHÍCULOS MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	**RESPONSABLE DE SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En atención a la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 para lo cual deberá diligenciar el formulario del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
1	2	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 2185 2024, "por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional.		

LOTE 2- VEHÍCULOS DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	**RESPONSABLE DE SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAAJO.** En atención a la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 para lo cual deberá diligenciar el formulario del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
2	2	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 2185 2024, "por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional.		

LOTE 3- MOTOCICLETAS MECAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1	**RESPONSABLE DE SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En atención a la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 para lo cual deberá diligenciar el formulario del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
3	2	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 2185 2024, "por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional.		

LOTE 4- MOTOCICLETAS DEVAL

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	1	**RESPONSABLE DE SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En atención a la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 para lo cual deberá diligenciar el formulario del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
4	2	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y resolución 2185 2024, "por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional.		

FIRMA,

_____

Representante Legal

ANEXO No. 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana Santiago de Cali para tal efecto, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, los cuales se aplicarán durante la ejecución del contrato.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el presente estudio previo, de carácter técnico, jurídico y capacidad financiera.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE			
	LOTE No.1	LOTE No. 2	LOTE No. 3	LOTE No. 4
1- **Factor Económico**	**40**	**40**	**40**	**40**
2- Factor Técnico	**50**	**50**	**50**	**50**
a) Revisión técnico mecánica	25	25	25	25
b) Cambio de aceites y filtros	15	15	15	15
c) Lavado general adicional	10	10	10	10
3- **Estímulo a la Industria Nacional**	**10**	**10**	**10**	**10**
Total	**100**	**100**	**100**	**100**

PUNTAJE ADICIONAL FACTOR JURÍDICO		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE**
1	Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0,25%
2	Incentivo para fomentar la ejecución de los contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	+0,25%
3.	Incentivos para proponentes que acrediten ser MiPymes	+0,25%

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE**
1	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	- 2%

1. FACTOR ECONÓMICO: **(40 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial asignado por lote, el cual se ejecutará hasta agotarse con base en los precios unitarios afectados por el porcentaje de descuento ofrecido.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

i. Descuento más cercano por encima o por debajo de la media aritmética con presupuesto oficial para la evaluación económica.
ii. Descuento más cercano por encima o por debajo de la media aritmética sin presupuesto oficial
iii. Mayor porcentaje de descuento.

- Una de las anteriores fórmulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FÓRMULA No. 1.1.1 DESCUENTO MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DE LA MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+\ldots\ldots+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 2 DESCUENTO MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DE LA MEDIA ARITMÉTICA SIN PRESUPUESTO OFICIAL.**

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación iii y iv, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

i. Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40}$$

ii. Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40}$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 3 MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO:**

Se otorgarán cuarenta (**40**) puntos a la propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 40

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

2. <u>FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN</u>: (50 Puntos)

1. **FACTOR TÉCNICO**: (50 puntos para cada Lote)

a. **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** (Máximo 25 puntos para todos los Lotes 1, 2, 3 y 4).

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta para cada Lote, la cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro "CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA" se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 1	PUNTAJE
10 pesados	25
15 livianos	
5 pesados	15
10 livianos	
3 pesados	10
5 livianos	

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 2	PUNTAJE
10 pesados	25
15 livianos	
5 pesados	15
10 livianos	
3 pesados	10
5 livianos	

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 3	PUNTAJE
15	25
10	15
5	10

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 4	PUNTAJE
15	25
10	15
5	10

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

Nota 3: El oferente que ofrezca expresamente el servicio de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA sin costo adicional en su propuesta, deberá diligenciar el ANEXO No. 7 "Oferta técnica adicional", indicando con una "X" su aceptación (SÍ/NO). Este documento debe estar firmado por el representante legal e indicar con claridad el número de lote(s) ofertado(s) y las cantidades ofrecidas, se le otorgará puntaje de acuerdo a la tabla ponderativa anterior.

b. CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE (Máximo 15 puntos para todos los Lotes 1, 2, 3 y 4)

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de cambio de aceite y filtro de aceite sin ningún costo, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro **"CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS"** se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 1	PUNTAJE
50 cambios para vehículo liviano	15
30 cambios para vehículo liviano	10
15 vehículo liviano	5

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 2	PUNTAJE
30 cambios para vehículo liviano	15
20 cambios para vehículo liviano	10
15 vehículo liviano	5

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 3	PUNTAJE
80	15
60	10
40	5

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 4	PUNTAJE
60	15
40	10
20	5

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres, que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido para cada lote, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

Nota 3: El oferente que ofrezca expresamente el servicio de CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE sin costo adicional en su propuesta, deberá diligenciar el ANEXO No. 7 "Oferta técnica adicional", indicando con una "X" su aceptación (SÍ/NO). Este documento debe estar firmado por el representante legal e indicar con claridad el número de lote(s) ofertado(s) y las cantidades ofrecidas, se le otorgará puntaje de acuerdo a la tabla ponderativa anterior.

c. LAVADO GENERAL ADICIONAL (Máximo 10 puntos para todos los Lotes 1, 2, 3 y 4)

Al oferente que ofrezca por escrito un lavado general "de motor, tapicería y chasis" adicional para vehículos, sin costo adicional obtendrá un puntaje descrito en el siguiente cuadro "LAVADO GENERAL ADICIONAL" se le otorgara el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 1	PUNTAJE
50 lavadas para vehículos livianos	10
10 lavadas para vehículos pesados	
25 lavadas para vehículos livianos	5
5 lavadas para vehículos pesados	
15 lavadas para vehículos livianos	2
2 lavadas para vehículos pesados	

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 2	PUNTAJE
40 lavadas para vehículos livianos	10
10 lavadas para vehículos pesados	
20 lavadas para vehículos livianos	5
5 lavadas para vehículos pesados	
10 lavadas para vehículos livianos	2
2 lavadas para vehículos pesados	

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 3	PUNTAJE
100	10
80	5
50	2

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 4	PUNTAJE
60	10
50	5
40	2

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

Nota 3: El oferente que ofrezca expresamente el servicio de LAVADO GENERAL ADICIONAL sin costo adicional en su propuesta, deberá diligenciar el ANEXO No. 7 "Oferta técnica adicional", indicando con una "X" su aceptación (SÍ/NO). Este documento debe estar firmado por el representante legal e indicar con claridad el número de lote(s) ofertado(s) y las cantidades ofrecidas, se le otorgará puntaje de acuerdo a la tabla ponderativa anterior.

1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos) (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*"**,** teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) punto.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. FACTOR JURÍDICO: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DEL 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

4.1 INCENTIVOS PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso, de cero puntos veinticinco por cientos (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, del personal presentado a la oferta para la ejecución del futuro contrato.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y **sujetos de especial protección constitucional**, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

4.2 INCENTIVOS PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DE ARTICULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DEL 2015 (0.25%).

En cumplimiento del decreto 1860 del 2021, articulo 2.2.1.2. 4.2.18 "*criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública*", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.18 del decreto 1860 del 2021

Acreditación según el artículo: 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente

que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:

P.T: Ponderación Total (puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación

$$RPS = \frac{PT*2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

INTENCIONALMENTE

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Poner a disposición de la entidad los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo de mantenimientos, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

INTENCIONALMENTE

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN MECAL. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES EL "".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previo los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b).** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015. **d).** La POLICÍA NACIONAL designó un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA*. - OBJETO:** El objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEGUNDA*. – FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos, así como en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. **EL CONTRATISTA** garantizará los bienes y/o servicios en los términos de la garantía estándar que ofrece. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***CLÁUSULA TERCERA*. – VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLÁUSULA CUARTA*. – FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CUARTA*. *FORMA DE PAGO:* LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO – CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA – VIGENCIA:** la Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* – LUGAR DE EJECUCIÓN:** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **de acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA PRIMERA – DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información

técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: de acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA TERCERA – RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **de acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA QUINTA.– INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA– SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso. PARÁGRAFO. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA– MONEDA DEL CONTRATO. –** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO. DÉCIMA NOVENA – CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: p**ara el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA– IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA – RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

VIGÉSIMA NOVENA– CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali a los,

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

INTENCIONALMENTE

ANEXO No. 5.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
</table>

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

INTENCIONALMENTE

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN PARA RECIBIR PUNTAJE TÉCNICO

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana Santiago De Cali para tal efecto, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, los cuales se aplicarán durante la ejecución del contrato.

PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MECAL SA MC 065 2026

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo), oferto los siguientes servicios dentro de los factores de ponderación y verificación que asignan puntaje, así:

1. **FACTOR TÉCNICO**: (50 puntos para cada Lote)

a. **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** (Máximo 25 puntos para todos los Lotes 1, 2, 3 y 4).

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta para cada Lote, la cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro “CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA” se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 1	PUNTAJE
10 pesados	25
15 livianos	
5 pesados	15
10 livianos	
3 pesados	10
5 livianos	

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 2	PUNTAJE
10 pesados	25
15 livianos	
5 pesados	15
10 livianos	
3 pesados	10
5 livianos	

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 3	PUNTAJE
15	25
10	15
5	10

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES LOTE No. 4	PUNTAJE
15	25
10	15
5	10

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

Nota 3: El oferente que ofrezca expresamente el servicio de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA sin costo adicional en su propuesta, deberá diligenciar el ANEXO No. 7 "Oferta técnica adicional", indicando con una "X" su aceptación (SÍ/NO). Este documento debe estar firmado por el representante legal e indicar con claridad el número de lote(s) ofertado(s) y las cantidades ofrecidas, se le otorgará puntaje de acuerdo a la tabla ponderativa anterior.

b. CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE (Máximo 15 puntos para todos los Lotes 1, 2, 3 y 4)

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de cambio de aceite y filtro de aceite sin ningún costo, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro **"CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS"** se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 1	PUNTAJE
50 cambios para vehículo liviano	15
30 cambios para vehículo liviano	10
15 vehículo liviano	5

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 2	PUNTAJE
30 cambios para vehículo liviano	15
20 cambios para vehículo liviano	10
15 vehículo liviano	5

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 3	PUNTAJE
80	15
60	10
40	5

CAMBIOS DE ACEITES Y FILTROS LOTE No. 4	PUNTAJE
60	15
40	10
20	5

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres, que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido para cada lote, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

Nota 3: El oferente que ofrezca expresamente el servicio de CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE sin costo adicional en su propuesta, deberá diligenciar el ANEXO No. 7 "Oferta técnica adicional", indicando con una "X" su aceptación (SÍ/NO). Este documento debe estar firmado por el representante legal e indicar con claridad el número de lote(s) ofertado(s) y las cantidades ofrecidas, se le otorgará puntaje de acuerdo a la tabla ponderativa anterior.

c. LAVADO GENERAL ADICIONAL (Máximo 10 puntos para todos los Lotes 1, 2, 3 y 4)

Al oferente que ofrezca por escrito un lavado general "de motor, tapicería y chasis" adicional para vehículos, sin costo adicional obtendrá un puntaje descrito en el siguiente cuadro "LAVADO GENERAL ADICIONAL" se le otorgara el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 1	**PUNTAJE**
50 lavadas para vehículos livianos	10
10 lavadas para vehículos pesados	
25 lavadas para vehículos livianos	5
5 lavadas para vehículos pesados	
15 lavadas para vehículos livianos	2
2 lavadas para vehículos pesados	

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 2	**PUNTAJE**
40 lavadas para vehículos livianos	10
10 lavadas para vehículos pesados	
20 lavadas para vehículos livianos	5
5 lavadas para vehículos pesados	
10 lavadas para vehículos livianos	2
2 lavadas para vehículos pesados	

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 3	**PUNTAJE**
100	10
80	5
50	2

CANTIDAD LAVADOS VEHÍCULOS LOTE No. 4	**PUNTAJE**
60	10
50	5
40	2

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

Nota 2: El proponente solo podrá ofertar una opción de las tres que se encuentran en el cuadro anterior del puntaje requerido, en caso de que señale varias opciones no dará lugar a asignación de ningún puntaje.

Nota 3: El oferente que ofrezca expresamente el servicio de LAVADO GENERAL ADICIONAL sin costo adicional en su propuesta, deberá diligenciar el ANEXO No. 7 "Oferta técnica adicional", indicando con una "X" su aceptación (SÍ/NO). Este documento debe estar firmado por el representante legal e indicar con claridad el número de lote(s) ofertado(s) y las cantidades ofrecidas, se le otorgará puntaje de acuerdo a la tabla ponderativa anterior.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

INTENCIONALMENTE

ANEXO 7
OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.
Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN MECAL SA MC 065 2026 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de ofrecimiento y compromiso de ejecutar las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ACTIVIDAD QUE OFERTO	SI	NO	NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD OFRECIDA
Revisión técnico mecánica				
Cambio de aceite y filtro de aceite				
Lavado general adicional				

Los ítems ofertados y aceptados por la Policía Nacional mediante la asignación del puntaje al oferente al cual se le adjudique el contrato, deberán ser ejecutados y facturados durante el contrato, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato, en el componente que corresponda.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada **PN MECAL SA MC 065 2026** cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**".**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada **PN MECAL SA MC 065 2026** convocado por la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SANTIAGO , cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**".**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del servicio que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran a la METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.*

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO No. 4

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número _____ cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.*

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) _____

FORMULARIO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.*

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.											
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	OBJETO DEL	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C					
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00		00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00		00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00		00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00		00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00		00
TOTAL								00			
				* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO							

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) _____

FORMULARIO No. 6
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.*

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 7
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 8
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.*

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.*

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGION N° 4 DE ANTINARCOTICOS, JUZTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.*

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] **Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.**

FORMULARIO No. 11
CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.*

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX** 000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX** 000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX** 000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal